

VISTA la Ley N° 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 18 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur al Licenciado Eduardo Tavares Polanco, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de abril del mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3591, que aprueba la Resolución N° 13-69, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9136, del 16 de abril de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3591

CONSIDERANDO que por Decreto N° 3175, de fecha 28 de diciembre del año 1968, fue aprobada por el Poder Ejecutivo la Resolución N° 36-68, de fecha 29 de noviembre de 1968, del Directorio de Desarrollo Industrial, que clasifica la empresa "Industrias La Gran Parada", en la Categoría "C", de acuerdo con la Ley N° 299, sobre Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial, ha dictado la Resolución N° 13-69, de fecha 14 de febrero de 1969, por medio de la cual se modifica el artículo segundo de la referida Resolución N° 36-68, en cuanto se refiere a las cantidades y nombre de los artículos;

VISTO el artículo 38 de la Ley N° 299, de fecha 23 de febrero de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución N° 13-69, del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 14 de febrero de 1969, que copiada textualmente dice así:

Resolución N° 13-69

CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 36-68 dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 29 de noviembre de 1968, fue clasificada la empresa "Industria La Gran Parada" y se le otorgó exoneración en proporción de un 50% para varios materiales y materias primas figurando entre éstos 109,200 libras telas plásticas y 100,000 yardas sesgos y pestañas plásticas.

CONSIDERANDO: Que dicha Resolución fué aprobada por Decreto Núm. 3175 de fecha 28 de diciembre de 1968.

CONSIDERANDO: Que la citada empresa ha alegado la necesidad de que la partida de 109,200 libras de telas plásticas sea desglosada en 96,000 libras de telas plásticas y 12,000 libras de tiras plásticas macisas, tal como figura en su solicitud original y que se eleva a 200,000 yardas la partida de sesgos y pestañas plásticas en lugar de las 100,000 que les fueron concedidas aduciendo que aún cuando originalmente solicitó 150,000 sus necesidades reales se elevan a por lo menos 200,000 yardas anuales.

VISTO: El informe rendido por funcionarios del Departamento Técnico Industrial.

En ejercicio de las facultades que nos confiere la Ley N° 299 de fecha 23 de abril de 1968.

R E S U E L V E :

PRIMERO: Modificar el artículo segundo de la susodicha Resolución N° 36-68 en cuanto a las cantidades y nombre de los artículos, para que se consigne como sigue:

Cantidades anuales	Nombre de los artículos
96,000	Lbs. telas plásticas con respaldo
12,000	Lbs. tiras plásticas macisas
24,000	Yds. cartón lustrado
75,000	Pzas. asas plásticas
100,000	Grs. artículos de metal (clips, argollas, remaches, broches, esquineros y botones)
1,600	Gruesas hebillas de metal
300	Grs. cerraduras de metal
200	Grs. de Yds. elásticos para correa
850	Grs. marcos de metal
200,000	Yds. sesgos y pestañas plásticas.

SEGUNDO: Solicitar al Poder Ejecutivo modificar en tal sentido el indicado Decreto N° 3175.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los 14 días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y nueve (1969), años 125° de la Independencia y 106° de la Restauración. José A. Brea Peña, Secretario de Estado de Industria y Comercio, Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, ING. JUAN L. MARTE, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: que esta decisión fue tomada por los miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, el día 14 de febrero de 1969, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial.

Art. 2.—Se modifica el Decreto N° 3175, de fecha 28 de diciembre de 1968, en cuanto sea necesario.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de abril del mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER